

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5674 Resolución de 17 de julio de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 11 de julio de 2017, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), código 30002155 y "Colegio Católico San Vicente de Paúl" de El Palmar (Murcia), código 30006380, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, "Colegio Católico San Vicente de Paúl" de El Palmar (Murcia), código 30006380 y "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), código 30002155, por cambio de titularidad.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de Orden de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, "Colegio Católico San Vicente de Paúl" de El Palmar (Murcia), código 30006380 y "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), código 30002155, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 17 de julio de 2017.—La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30007840.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica.
- d) NIF del titular del centro: G-73966129.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "La Inmaculada".

g) NIF del centro: G-73966129.

h) Domicilio: C/ Juan Ortuño, 16.

i) Localidad: 30510 Yecla.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

m) Capacidad:

- Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 7 unidades y 207 puestos escolares.

Segundo. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), código 30002155, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

a) Código de centro: 30002155.

b) Naturaleza del centro: Privada.

c) Titularidad del Centro: Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica.

d) NIF. del titular del centro: G-73966129.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil y Primaria.

f) Denominación específica: "Sagrado Corazón".

g) NIF del centro: G-73966129.

h) Domicilio: C/ Mayor, 6.

i) Localidad: 30310 Los Dolores.

j) Municipio: Cartagena.

k) Provincia: Murcia.

l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil y Educación Primaria.

n) Capacidad:

- Educación Infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 63 puestos escolares.

- Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Tercero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Católico San Vicente de Paúl" de El Palmar (Murcia), código 30006380, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

a) Código de centro: 30006380.

b) Naturaleza del centro: Privada.

c) Titularidad del Centro: Fundación Alma Mater Centros de Educación Católica.

d) NIF. del titular del centro: G-73966129.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

f) Denominación específica: "Colegio Católico San Vicente de Paúl".

g) NIF del centro: G-73966129.

h) Domicilio: C/ Mayor, n.º 23-25.

i) Localidad: 30120 El Palmar.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

m) Capacidad:

- Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 123 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades y 287 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 7 unidades y 190 puestos escolares.

Cuarto. Las modificaciones referidas de las autorizaciones de apertura y funcionamiento se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto. Se requiere al nuevo titular de los centros educativos citados para que en el plazo de diez días hábiles aporte a la Dirección General de Centros Educativos una declaración responsable de que el personal al servicio de los mismos cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El titular será el encargado de recabar el certificado correspondiente a su personal del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Sexto. La presente Orden surtirá efectos desde el día 1 de julio de 2017.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación y Universidades, Adela Martínez-Cacha Martínez.